

CONTRATO DE ADQUISICION A PRECIO FIJO No. **JAP-PROME-ELEC-CPN-15-21A** LLAMADO A LA LICITACIÓN EN COMPRANET No. **XX-825001997-X11-2015**, CON NUMERO DE PRESTAMO DEL BANCO: **7973-MX.-** BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**, REPRESENTADA POR EL **C. LIC. JAIME ALBERTO FÉLIX REZA**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA CON PERSONALIDAD MORAL **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS GUSSER S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **C. GUSTAVO PEÑUÑURI SERNA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "**EL COMPRADOR**" Y EL "**PROVEEDOR**", RESPECTIVAMENTE; DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

1. Formulario del Contrato

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *14 de Octubre* de *2015*.

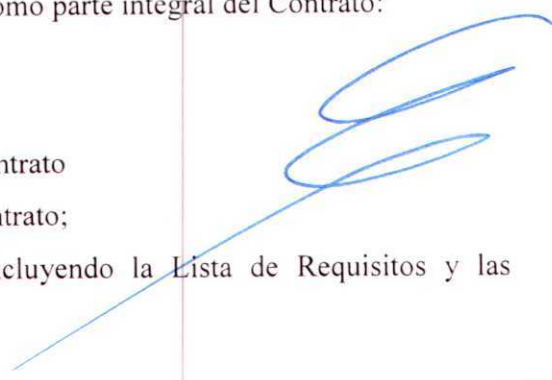
ENTRE

- (1) LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME, una DEPENDENCIA PUBLICA, o corporación integrada bajo las leyes de MEXICO y físicamente ubicada en LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, EN LA CALLE ANGEL FLORES NORTE S/N, COLONIA CENTRO, (en adelante denominado "el Comprador"), y
- (2) **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS GUSSER S.A. DE C.V.** una corporación incorporada bajo las leyes de México, físicamente ubicada en calle de Las Nubes # 531 Ote. Fracc. Los Almendros, C.P. 81294, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 EQUIPOS DE BOMBEO CON CAPACIDAD DE 200 HP C/U, ARREGLOS HIDRÁULICOS, ELECTRIFICACIÓN Y SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN EN CISTERNA DE 10,000 M3 DE CAPACIDAD, PRIMERA ETAPA, DE PLANTA POTABILIZADORA COMISIÓN DEL RÍO FUERTE, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA**, y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de \$ 11,846,810.35 (Son: Once millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos diez pesos 35/100 M.N.) importe sin I.V.A. más el 16 % del impuesto al valor agregado; cuyo importe asciende a la cantidad de \$ 1,895,489.66 (son: Un millón ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.), para un importe total de \$ 13,742,300.01 (son: Trece millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos pesos 01/100 M.N.). (En adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este formulario de contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Formulario de Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) "LA JAPAMA" declara que:



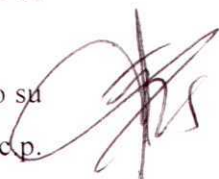
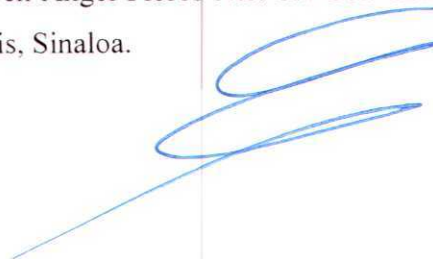
Es un organismo Público descentralizado de la administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se creó por decreto Municipal Núm. 27 de fecha 19 de Abril de 2001 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", Número 059 de fecha 16 de Mayo del mismo año, y se rige por lo establecido en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

Tiene atribuciones para administrar, operar, mantener ampliar y mejorar los sistemas y servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Municipio de Ahome, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 12 y 16 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.

El C. Lic. Jaime Alberto Félix Reza, en su carácter de Gerente General y Secretario del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fundamento en el artículo 36 párrafo tercero de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa y en ejercicio del poder amplísimo que se le confiere por mandato del artículo 18 Fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, mismo que se formalizó por medio de la escritura pública de fecha 10 de Enero de 2014, cuyo número es 18,855 (Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco), de la notaría pública No. 155 (ciento cincuenta y cinco), del Estado de Sinaloa, a cargo del Lic. Jesús Antonio Vega Ibarra, con ejercicio y residencia en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato.

Para cumplir con sus finalidades, requiere la contratación de empresas particulares para llevar a cabo la ejecución de obras y la contratación de las adquisiciones necesarias para la construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su Jurisdicción y todas aquellas operaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines antes mencionados.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley que la rige, tener establecido su domicilio en el edificio ubicado, en Ángel Flores Nte. SN Col. Centro, c.p. 81200, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa.



Que los fondos con los que se liquidarán los trabajos, provienen del Programa de Mejoramiento de Eficiencia de Organismos Operadores (PROME). Sustentado con oficio número CEAPAS/AT/VE/0228/2015 de fecha 27 de Abril de 2015, firmado por el Director General Del Organismo De Cuenca Pacifico Norte, C. Lic. Saúl Sánchez Félix.

Que el presente contrato se realiza mediante la modalidad de Concurso por Convocatoria Pública, siendo el Dictamen de evaluación de las ofertas el día Lunes 12 de Octubre de 2015, en la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

ACREDITACION LEGAL DEL PROVEEDOR

La empresa Construcciones Eléctricas Gusser, S. A. de C. V., Acredita su personalidad con Escritura Numero 7,388 (Siete mil trescientos Ochenta y Ocho) por Notario Público Beatriz Malacon Hallal Numero 158 con fecha 22 de Abril de 2009, misma que acredita el señor Gustavo Peñuñuri Serna como Administrador Único, con el testimonio de la documentación presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativa al pago de impuestos del ejercicio 2014, y documentos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número **CEG090220LV1**. Se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de registro patronal **E464981910-5**.

Señala como su domicilio en calle de Las Nubes # 531 Ote. Fracc. Los Almendros, C.P. 81294, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, mismo que se considera, para todos los efectos legales, mientras no se señale por escrito otro distinto, que se deriven del presente contrato.

Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas, económicas y demás elementos necesarios para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

EL PLAZO DE EJECUCION PARA ESTA ADQUISICION:

El suministro de la adquisición, objeto de este contrato los bienes se van a recibir en el Almacén General ubicada en la Planta Comisión del Río Fuerte, sita en Belisario Domínguez tope con falda del cerro de la memoria, en Los Mochis Sinaloa, entregando la adquisición a partir del día: el día 14 de Octubre de 2015, La instalación (Servicio conexo) deberá llevarse a cabo en PLANTA POTABILIZADORA COMISIÓN DEL RÍO FUERTE, en los Mochis, Ahome, Sinaloa a más tardar el día: 15 de Diciembre de 2015, en un plazo de 63 días naturales.

GARANTIAS Y FIANZAS

Deberá cumplir con el modelo que se encuentra en documentos estándar de licitación pública (Lpn) para México **2 (a). Formulario de garantía de cumplimiento del Contrato mediante fianza**

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Se aclara que este contrato solamente está regido bajo las Normas de contrataciones con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y Banco Mundial.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: LIC. JAIME ALBERTO FELIX REZA en capacidad de GERENTE GENERAL en la presencia de ING. CARLOS EDUARDO VILLASEÑOR CASTRO (GERENTE TECNICO Y DE OPERACION) Y EL LIC. GUILLERMO AARÓN BLAKE SERRANO (CONTRALOR INTERNO DE JAPAMA.)

"EL PROVEEDOR"
CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS GUSSEY, S. A. DE C. V.



LIC. JAIME ALBERTO FÉLIX REZA.
GERENTE GENERAL DE JAPAMA.



C. GUSTAVO PENUÑURI SERNA
ADMINISTRADOR UNICO.



ING. CARLOS EDUARDO VILLASEÑOR CASTRO.
GERENTE TÉCNICO Y DE OPERACIÓN DE JAPAMA.



LIC. GUILLERMO AARÓN BLAKE SERRANO.
CONTRALOR INTERNO DE JAPAMA.